

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 714-154/2.021.- **DECRETO N° 8995** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 1, a favor de la Licenciada, Ana María del Rosario Castillo, CUIL N° 27-21493888-5, personal contratada, categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, dependiente en la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, quien cumple funciones de Educadora para la Salud, en el Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2.020, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08 y Resolución N° 4081-S-18; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 3148-S/2021, de fecha 3 de diciembre de 2.021, por la que se reconoció el adicional solicitado por la Licenciada Castillo, a partir del 1 de octubre de 2.020, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.021;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos informa, que se procedió a dar el alta del adicional solicitado a partir del 1 de enero de 2.021, quedando pendiente el pago del periodo 2.020;

Que, roia intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-154/2021, caratulado: "CPDE. A NOTA DE LA LIC. CASTILLO ANA MARIA, SOLICITA EL PAGO DE ADICIONAL POR CRITICIDAD A PARTIR DEL 01/10/20" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUEDANDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
E.C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

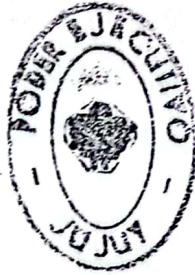
CDE. A DECRETO N°

8995

-S-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAOIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
VER LA VISTA.

[Signature]
CLAUDIA GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy